DICTAMEN Nº 11 /10

Asunción, 12 de febrero de 2010.

Señor
Prof. Dr. **Antonio Fretes,** Presidente
Consejo de Superintendencia de la
Corte Suprema de Justicia
E. S. D.

REF: CONTRACION POR EXCEPCION – PAC Nº 08/2010.

Tengo el honor de dirigirme a su Excelente a los efectos de Dictaminar con relación a la necesidad de ampliación del Programa Anual de Contrataciones:

PAC Nº 08

- **Denominación del llamado:** Servicio de consultoría para la fiscalización de obras para la remodelación de los edificios del Registro Publico
- **Modalidad:** Contratación por Excepción.
- **Categoría del bien y/o servicio:** Consultarías, Asesorías e investigaciones estudios y proyectos de inversión
- **Motivo/ Explicación:** En el ejercicio 2010 por Resolución N° 2373 del 29 de diciembre de 2009, se ha declarado Desierto porque el único oferente no reunía los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Es de suma urgencia la contratación del mencionado servicio por razón de que la obra ya se encuentra en proceso.
- **Justificación:** La Contratación Vía Excepción, se promueve para que el proyecto concluya en forma y tiempo requerido. Es necesario contar con un fiscal de obras "a tiempo completo" como consultor individual y residente en el área de trabajo. A tal efecto es necesario realizar una contratación para la fiscalización de la obra a fin de salvaguardar los intereses de la institución, además, teniendo en cuenta que a la fecha se dio inicio a la obra y como no se cuenta con Fiscal de Obras a tiempo completo, debido a que en el ejercicio 2009 se ha realizado el llamado para la contratación del Fiscal, declarándose desierto por no contar con oferentes que cumplan los requisitos mínimos del Pliego de Bases y Condiciones, la misma está ajustada al Art. 33 inc. **g "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"** de la Ley 2051/2003, que permite estas situaciones

Como Unidad Operativa de Contrataciones, **se ha procedido conforme lo establece la Ley 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre en todo lo que requiere esta modalidad de contratación.**

Es mi recomendación que se aprueben el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado correspondiente. **Salvo mejor parecer**.

Dios guarde a Su Excelencia.

Lic. Liz Fátima Insfrán G.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460